



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CVC No. 13 – 2014

**“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS
APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA
SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO
ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA”**

CALI, JULIO DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ASPECTOS GENERALES.....	3
III.	DEFINICIONES.....	7
IV.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN	8
V.	FASE DE PREPARACION.....	¡Error! Marcador no definido. 1
VI.	REQUISITOS HABILITANTES.....	18
VII.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	29
VIII.	DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO	39
I.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	45
J.	ANEXOS	47
	ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA.....	47
	ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE.....	48
	ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO- GRUPO I/ GRUPO II.....	50
	ANEXO 4 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 02 de 2014	51
	ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	53
	ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.....	44
	ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.....	55
	ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	56
	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	57
	ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	58
	ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	60
	ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA	63



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para **LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA**, enmarcado dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO CAUCA - TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CENTROS POBLADOS".

El objeto del Concurso de Méritos consiste en realizar la "**CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA**", en dos grupos de proyectos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP. www.contratos.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos Abierto.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Publicidad y Principio de Transparencia. En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la CVC, publicará en el SECOP www.contratos.gov.co todos los documentos del proceso con el propósito de suministrar la información necesaria para que los interesados puedan participar en el presente proceso, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse los documentos del proceso.

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

C. Programa Anticorrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C.

D. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 "Pacto de Probidad" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: Carrera 56 No: 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal de lunes a viernes en el horario de atención al público, desde las 8:00 a.m., hasta las 5:30 p.m., o en la Dirección electrónica dirección tecnica@cvc.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Concurso de Méritos N°02-2014; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A, del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

G. Idioma. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

H. Conversión de Monedas. Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: [insertar procedimiento de conversión].

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros del Proponente.

I. Régimen Jurídico Aplicable. La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 66, 67 y siguientes concordantes del Decreto 1510 de 2013, el código de comercio, código civil y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El marco regulatorio del objeto a contratar que se encuentra en el análisis del sector económico, normas civiles y comerciales y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones, la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC, hará adjudicaciones parciales; por lo cual, se aceptará la presentación de ofertas parciales, para los Grupos I y II.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Acreditación de personal con limitaciones. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social, igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

M. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1510 de 2013, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 del 10 de marzo de 2014, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación le aplican los siguientes acuerdos o tratados: TLC con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina de Naciones.

N. Legalización de Documentos otorgados en el Exterior. Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

O. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto 4000 de 2004

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matrícula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

P. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento cuyos términos no estén definidos en el Decreto 1510 de 2013, deben ser entendidas con su significado natural y obvio. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto a desarrollar consiste en "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA"

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercero cuarto nivel, como se indica a continuación: **Clasificación UNSPSC - 95121908.**

95-12-19-08	Terrenos, estructuras, edificios y vías.	Estructura y edificios permanentes.	Edificios y estructuras educacionales y de administración.	No definido.
-------------	--	-------------------------------------	--	--------------

B. Valor Estimado del Contrato. El valor total estimado para el desarrollo de los proyectos considerados en el presente concurso de méritos es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M./CTE (\$49.742.842.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 81 SMMLV (Salario mínimo mensual legal 2014 es de \$ 616.000).

C. Disponibilidad Presupuestal y Presupuesto Oficial. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia 2014 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1799 del 29 de Julio de 2014 Por valor de \$49.742.842, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

D. Forma de pago:

El valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de Administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONSULTOR y todo su equipo de trabajo requerido y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato.

Detalle de la forma de pago:

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

PRIMER PAGO: El primer pago corresponderá a un anticipo del 35% (Treinta y cinco por ciento) del valor total del contrato.

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 35% (Treinta por ciento) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega de los documentos solicitados en el siguiente cuadro:

COD	ITEM	% AVANCE.
1,00	ESTUDIO DE SUELOS	100%
2,00	PROYECTO DISEÑO ESTRUCTURAL	100%
3,00	PROYECTO VOZ Y DATOS	30%
4,00	PROYECTO HIDROSANITARIO	100%
5,00	PROYECTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL	30%
6,00	PROYECTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	100%
7,00	PRESUPUESTO GENERAL	60%
8,00	TRAMITES Y LIQUIDACIÓN ANTE CURADURÍA URBANA DE DAGUA	50%
	TOTAL AVANCE GENERAL	71%

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de y visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley. También debe estar liquidada para pago la totalidad del costo de la Licencia de Construcción y todos los impuestos de ley pertinentes para la construcción del proyecto (Nota: La CVC pagará la Licencia de Construcción y los impuestos liquidados durante el proceso para la construcción).

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad social integral.

E. Plazo de ejecución del contrato. El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del contrato. El lugar de ejecución del contrato estará dividido en dos partes. Un trabajo de campo de estudios técnicos realizados en el Municipio de Dagua en el lote ubicado en la Calle 10 entre carrera 24 y 25 y la gestión y entrega de los diseños ante la Curaduría Urbana de Dagua para la solicitud de la Licencia de Construcción y demás impuestos de ley. La segunda etapa es la elaboración de los diseños que serán desarrollados en el domicilio del contratista.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mi pymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia con la presentación del Certificado de existencia y representación legal, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mi pymes, un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. **ANEXO 5.**

Acreditación de Requisitos de la MYPYME.

Se convoca a las Mi pymes para que presenten solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYME.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que mínimo tres (3) Mi pymes acrediten dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad mínimo un año (1).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VI. FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de Concurso de Méritos.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, diseños, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	11 de septiembre de 2014		Art. 8 Ley 1150 de 2007, Art. 15, 17, 19, 20, 21 y 23 Decreto 1510 de 2013
2	Recepción de observaciones y comentarios al proyecto pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	11 de septiembre de 2014	17 de septiembre de 2014 hasta las 5:00 p.m.	Art. 23 Decreto 1510 de 2013
3	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	11 de septiembre de 2014	17 de septiembre de 2014	Art. 8 Ley 1150 de 2007
4	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones www.contratos.gov.co	17 de septiembre de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
5	Acto administrativo de apertura del Concurso de Méritos. www.contratos.gov.co	18 de septiembre de 2014		Art. 24 Decreto 1510 de 2013
6	Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo www.contratos.gov.co	18 de septiembre de 2014		Art. 19 Decreto 1510 de 2013
7	Plazo para presentar propuestas. Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, Hasta las 4:00 p.m.	18 de septiembre de 2014	22 de Septiembre de 2014 4:00 PM	Numeral 3 del Art. 59 Decreto 1510 de 2013
8	Acto de cierre, publicación en www.contratos.gov.co . Acto público en el Observatorio Ambiental de la CVC. 4:00 p.m.	22 de septiembre de 2014 4:30 PM	24 de septiembre de 2014 3:00 P.M	Art. 19 Decreto 1510 de 2013
9	Verificación de requisitos habilitantes, Evaluación técnica de las propuestas y orden de elegibilidad	23 de septiembre de 2014	25 de septiembre de 2014	numeral 2 del Art. 67, Decreto 1510 de 2013
10	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	26 de septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
11	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	26 de Septiembre de 2014	30 de septiembre de 2014	Numeral 2 Art. 24 Ley 80 de 1993 y numeral 2 del Art. 67 Decreto 1510 de 2013, tres (3) días hábiles
12	Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	01 de Octubre de 2014		
13	Audiencia de Revisión de coherencia y consistencia con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad. Sala del observatorio Ambiental de la CVC	02 de Octubre de 2014. 9:00 AM		Numeral 4 Art. 67 Decreto 1510 de 2014
14	Resolución de adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	02 de Octubre de 2014 4:00 PM		Art. 9 Ley 1150 de 2007

		Observatorio ambiental.		
15	Suscripción del contrato	03 de Octubre de 2014		Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación
16	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	10 de Octubre de 2014		Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción
17	Pagos			De acuerdo con lo establecido en el pliego

B. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

La CVC, publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al proyecto de pliegos.

C. Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en el sistema electrónico para la contratación pública, conforme lo dispone el artículo 19 Decreto 1510 de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Decreto 1510 de 2013, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como objetivas, justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante adendas.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, Art. 25 Decreto 1510 de 2013, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

H. Procedimiento para presentar propuestas u ofertas. Los proponentes u oferentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ª COPIA y 2ª COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas u ofertas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas u ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, o que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas u ofertas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Los proponentes podrán optar por la presentación de propuestas de la siguiente manera: Sobre N°1 correspondiente a los documentos habilitantes y la propuesta técnica evaluable que especifica la experiencia general y específica del Oferente y de su respectivo grupo de trabajo y el Sobre N°2 original correspondiente a la propuesta económica que no debe superar el monto correspondiente al presente proceso.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

J. Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

K. Retiro y/o modificación de propuestas.

Retiro: Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en el CAC de la CVC Carrera 57 No. 11-29 de Cali antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

Modificación: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

L. Plazo de validez de la propuesta. El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

L. Confidencialidad de la propuesta. Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

Número mínimo de proponentes. Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado, en los términos del artículo 30 del Decreto 1510 de 2013.

M. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta por Grupo, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en un mismo grupo del presente proceso.

O. Costo de preparación de la propuesta. A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la CVC en ningún caso, será responsable de los mismos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

P. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

Q. Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes u oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

El acta de cierre contendrá: El nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

R. Devolución de propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la

falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Requisitos de carácter jurídico.

a. Carta de presentación de la propuesta: debidamente firmada por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexos No. 2 y 8 del presente pliego de condiciones.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del representante legal o del proponente o apoderado.

c. Poder. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

c. Fotocopia de la libreta militar: Del representante legal o del proponente, tratándose de varones menores de 50 años.

d. Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona natural debe presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento (cuando no se requiera Revisor Fiscal), del pago de los aportes a los sistemas seguridad social integral, dicho documento debe certificar que a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de que ha cumplido con el pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar que ha cumplido con los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

c) En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán certificar que han efectuado los pagos desde la fecha de constitución.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita ya sea por la persona natural, o por el revisor fiscal o el representante legal de la sociedad, según el caso.

e) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

e. Certificado del registro único tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal para elaborar el contrato.

f. Diligenciar pacto de transparencia y probidad: Anexo No. 4.

g. Garantía de seriedad del oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA** para el presente proceso, con una vigencia **DE CIENTO VEINTI (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, además deberá acompañarla con las condiciones generales de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

h. Registro único de proponentes:

Nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes u oferentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar el registro único de proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas del presente proceso de selección, donde consta que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del RUP expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del RUP o de los estatutos de la sociedad se desprende que las facultades de representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal si a ello hubiere lugar. La autorización expresa, expedida conforme al estatuto social, por el órgano correspondiente, por el valor y objeto de esta selección, deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para la fecha en la cual presenta la oferta. Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la CVC verificará directamente el cumplimiento de los **siguientes requisitos:**

1. Apoderado para extranjeros. Los oferentes o proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia art. 477 del Código de Comercio

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben presentar poder de apoderado domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso contractual, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El proponente u oferente extranjero que resulte favorecido con la adjudicación en el proceso de selección debe establecer sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en el art. 471 y s.s. del Código de Comercio.

2. Documento que acredita existencia y representación legal en el país de origen.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante las normas de su país de origen. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y UN (1) año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos en la etapa de selección, de adjudicación del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la suscripción, equalización, ejecución y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, debe contar con la autorización del órgano social que lo faculte para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país, la información solicitada no puede

aportarse en los términos referidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes exigidos.

Cuando un proponente u oferente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente pliego de condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos No. 6 y 7.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o en unión temporal cuando conste en los estatutos bastará la presentación del RUP donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
 - Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
 - El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
 - no se permitirá que un integrante de un consorcio o unión temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o unión(es) temporal(es) que participen en el proceso de selección, ni que formulen propuesta independiente. si se presentan este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

B. Requisitos de carácter financiero.

Los requisitos de capacidad financiera se establecen con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los siguientes son los requisitos que se requieren en relación con la capacidad financiera del proponente.

Proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2013 a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida. Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

Proponentes Plurales

Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar la Documentación requerida y tener en cuenta a efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a

realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Proponentes Extranjeros Sin Domicilio en Colombia

Para el caso de empresas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en Colombia, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Financieros Habilitantes.

Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos:

Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1.2. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

En los casos en que el proponente no tenga Pasivos de Corto Plazo, será habilitado en este Indicador.

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren una Cobertura de Intereses igual o superior a 1. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD FINANCIERA con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD FINANCIERA con los estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses será habilitado en este Indicador.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

C. Requisitos de experiencia.

La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 10 Decreto 1510 de 2013, así:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta un (1) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores a 80 smmlv, identificada con cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso 81101500, 81102500, 81151900, se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. El proponente deberá diligenciar el anexo N°9.

Códigos UNSPSC	VALOR (smmlv)
95 12 19	80

La clasificación del proponente contenida en los códigos UNSPSC, no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de compras y contratación pública, de manera que no se podrá excluir al proponente que acredite la experiencia solicitada, por el hecho de no encontrarse clasificado en uno de los códigos suministrados.

Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con hasta un (1) contratos que sumados sus valores sean iguales o superiores a 80 smmlv y cuyo objeto o alcance incluya "Estudios y Diseños técnicos para construcciones de proyectos institucionales o administrativos". Lo que probarán con **certificación que debe cumplir con los siguientes requisitos:** entregar en original o copia, en papel membretado de la respectiva entidad contratante, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada, donde se especifique como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, valor, entidad, fecha de terminación del contrato u orden de servicio (día, mes y año), y si su objeto fue cumplido y recibido a satisfacción por la entidad contratante, % de participación. También se puede entregar original o copia del contrato u orden de servicio y el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba mencionados, o el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado.

D. Indicadores de capacidad organizacional

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 12% (≥ 0.12). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta, lo que significa que es causal para Inhabilitar el oferente.

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 5% (≥ 0.05). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta. Causal habilitar o inhabilitar una propuesta.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacer lo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Comité evaluador de las propuestas. Una vez cerrado el presente proceso de selección, la CVC designará los miembros que conformarán el comité evaluador que verificará y calificará las propuestas.

Este comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

F. Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso. La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

G. Reglas de subsanabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la CVC señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la CVC podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 1° del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Se evaluará el grupo i y ii, de conformidad con los siguientes criterios.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA POR CRITERIO
CRITERIO DE CALIDAD	
Experiencia Específica del Proponente	300 puntos
Experiencia Específica y Formación Académica del Equipo de Trabajo	600 puntos
Subtotal	900 puntos
INCENTIVOS PARA CONTRATACIÓN ESTATAL	
Incentivo para los bienes, servicios y oferentes nacionales	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SETECIENTOS (600) PUNTOS**.

A. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

La acreditación de la Experiencia específica deberá hacerse con máximo TRES (3) certificaciones de contratos similares ejecutados y liquidados, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción; dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratados y ejecutados, el lugar, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el Contrato acompañado del Acta de Liquidación Final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción.

Para ser considerado como Contrato similar, su objeto deberá incluir "Estudios y Diseños técnicos para construcciones de proyectos institucionales o administrativos".

Se asignará puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

RANGO DE VALOR EJECUTADO EN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Puntaje
80 smmlv < Valor contratado ejecutado ≤ 160 smmlv	100
160 smmlv < Valor contratado ejecutado ≤ 240 smmlv	200
240 smmlv < Valor contratado ejecutado	300
Puntaje Máximo Posible	300



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La calificación total por el concepto de experiencia específica del proponente, será el puntaje obtenido, (**Máximo 300 Puntos**).

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Específica, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2014, es decir la suma de \$616.000.00, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla:

Ene-93	\$81.510
Ene-94	\$98.700
Ene-95	\$118.934
Ene-96	\$142.125
Ene-97	\$172.005
Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500
Ene-14	\$ 616.000

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 600 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 600 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, certificado expedido por el COPNIA y certificaciones de los contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación final o el contrato con el acta de recibo a satisfacción; las certificaciones deben estar firmadas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Nombre y cargo del profesional
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Actividades Desarrolladas
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- a) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- b) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, para el profesional que conforme el equipo de trabajo.
- c) En el evento que el proyecto con el que se pretenda acreditar la experiencia del profesional que conforme el equipo de trabajo, corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, solo será válido para la evaluación el valor referente al contrato de ESTUDIO Y DISEÑO a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.
- d) El valor total del o los contratos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica del profesional que conforme el equipo de trabajo, será aquel que tuviere a la fecha del acta de recibo final o liquidación suscrita por el contratante o su representante o a la terminación del contrato; la conversión a salarios mínimos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario mínimo vigente en el año de recibo.

El factor de experiencia específica del equipo de trabajo tendrá una asignación máxima de 600 puntos, se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (600 Puntos)

CUADRO PUNTAJE EXPERIENCIA GENERAL Y ESTUDIOS DEL EQUIPO DE TRABAJO PRESENTADO POR EL OFERENTE (200 PUNTOS)						
COD	CARGO O PRODUCTO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA		POSGRADO	PUNTAJE
			GENERAL EN AÑOS	PUNTAJE		
1,00	DIRECTOR DE PROYECTO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	10	5,00	POSGRADO EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN O ARQUITECTURA	40,0
			15	10,00		
2,00	ESTUDIO DE SUELOS	INGENIERO DE SUELOS	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
3,00	DISEÑO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	10	5,00	POSGRADO EN EL RAMO DEL DISEÑO ESTRUCTURAL O ESTRUCTURAS	40,0
			15	10,00		
4,00	DISEÑO ELÉCTRICO	INGENIERO ELECTRICISTA	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
5,00	DISEÑO HIDRO SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
6,00	RED CONTRA INCENDIOS	INGENIERO MECÁNICO, SANITARIO, CIVIL O INDUSTRIAL	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
7,00	PAISAJISTA	ARQUITECTO	5	5,00	POSGRADO EN PAISAJISMO	20,0
			10	10,00		
8,00	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	INGENIERO MECÁNICO, CIVIL O INDUSTRIAL	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
9,00	PRESUPUESTO	ARQUITECTO O INGENIERO	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
10,00	APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO Y EXPENSAS CURADURÍA URBANA DAGUA	ARQUITECTO	5	5,00	NO REQUIERE	-
			10	10,00		
SUBTOTAL MÍNIMO				50,00	SUBTOTAL PUNTAJE	100,00
SUBTOTAL MÁXIMO				100,00		
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO						200



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CUADRO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Y EL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS)				
CO D	CARGO O PRODUCTO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONTRATOS	M2	PUNT AJE
1,00	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PRESENTA LA PROPUESTA / REPRESENTANTE LEGAL. ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	Dos contratos de diseño, consultoría o interventoría de diseños cuyo objeto principal o preponderante sea el diseño arquitectónico o técnico de sedes administrativas o institucionales. Estos certificados deben ser expedidos directamente por la entidad contratante y no por contratistas o interventores. Debe presentar acta de recibo final a entera satisfacción.	2000	120
		Tres contratos de diseño, consultoría o interventoría de diseños cuyo objeto principal o preponderante sea el diseño arquitectónico o técnico de sedes administrativas o institucionales. Estos certificados deben ser expedidos directamente por la entidad contratante y no por contratistas o interventores. Debe presentar acta de recibo final a entera satisfacción.	1000	60
2,00	DIRECTOR DE OBRA. ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	Máximo 1 contrato como diseñador, interventor o consultor arquitectónico o técnico en proyectos de sedes administrativas e institucionales. Estos certificados pueden ser 5 contratos que cumplan con el objeto principal del contrato.	2000	100
		Máximo tres contratos de diseño, consultoría o interventoría de diseños cuyo objeto principal o preponderante sea el diseño arquitectónico o técnico de sedes administrativas o institucionales. Estos certificados pueden ser 5 contratos que cumplan con el objeto principal del contrato.	1000	50
3,00	DISEÑO ESTRUCTURAL. INGENIERO CIVIL.	Máximo 3 contratos de diseños estructurales o análisis de vulnerabilidad sísmica en proyectos administrativos o institucionales certificados por la entidad contratante o contratistas que garantice que el objeto sea específico en estructura metálica. Diseños válidos a partir de la NSR10	1600	100
		Máximo 5 contratos de diseños estructurales o análisis de vulnerabilidad sísmica en proyectos administrativos o institucionales certificados por la entidad contratante o contratistas que garantice que	800	50



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

		el objeto sea específico en estructura metálica. Diseños válidos a partir de la NSR10		
4,00	DISEÑO ELÉCTRICO. INGENIERO ELECTRICISTA	Máximo 3 contratos de diseños eléctricos que contemplen subestaciones que sean destinados para proyectos administrativos públicos o privados.	1500	30
		Máximo 3 contratos de diseños estructurales o análisis de vulnerabilidad sísmica en proyectos administrativos o institucionales certificados por la entidad contratante o contratistas que garantice que el objeto sea específico en estructura metálica.	500	15
5,00	DISEÑO PAISAJISTA. ARQUITECTO CON POSGRADO EN PAISAJISMO.	Máximo 3 contratos de diseños de espacio público, urbano o diseños paisajistas en general.	3000	30
		Máximo 5 contratos de diseños de espacio público, urbano o diseños paisajistas en general.	1500	15
6,00	LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS CURADURÍA URBANA. ARQUITECTO	Máximo 3 licencias expedidas por una curaduría urbana a su nombre de proyectos administrativos, comerciales o institucionales. Se certifica con la entrega de 5 licencias a su nombre.	1500	20
		Máximo 5 licencias expedidas por una curaduría urbana a su nombre de proyectos administrativos, comerciales o institucionales. Se certifica con la entrega de 5 licencias a su nombre.	500	10
		SUBTOTAL MÍNIMO		200,0 0
		SUBTOTAL MÁXIMO		400,0 0

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para cada grupo del presente concurso de méritos, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria, de acuerdo con el (ANEXO 3).

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo conforme a lo establecido en las condiciones preferenciales para estimular la industria nacional del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013.

Para el caso de proponentes Extranjeros:

Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Acerca de los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

Página web: certificaciontratonacional@cancilleria.gov.co, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Indicar que va dirigido al Concurso de Méritos CVC No. 02 de 2014

Nota:

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado, en cumplimiento del Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

El puntaje será otorgado de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% nacionales	100
Si el proponente oferta servicios extranjeros, incorporando componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	50
Servicios con personal Extranjero	0

*El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Disponibilidad del informe de evaluación

Una vez terminada la etapa de verificación y calificación de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento de conformidad con lo establecido en el cronograma, será publicado en el SECOP www.contratos.gov.co por un término de tres (03) días hábiles, con el objeto de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes. Así mismo el respectivo informe de verificación y calificación permanecerá por el término descrito anteriormente, en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ubicada en el cuarto piso de su edificio principal, localizado en la Carrera 56 # 11-36, de la ciudad de Santiago de Cali, por un término de tres (03) días hábiles. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

En ejercicio de la facultad de presentar observaciones escritas al informe de verificación y calificación, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones formuladas por los oferentes al informe de verificación y evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación / audiencia pública.

En el evento en el cual la CVC no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador debe justificar su decisión.

Audiencia de adjudicación, acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se hará en audiencia pública la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se notificará en estrados y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co, conforme al numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 19, Decreto 1510 de 2013.

El acto administrativo de adjudicación se notificará al proponente favorecido en dicha audiencia, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, La CVC revisará la oferta económica y verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

La CVC revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la CVC y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, se dejará constancia del mismo y se firmará el contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

Factores de desempate. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia Específica del proponente.
2. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la Experiencia específica y nivel de Estudios del Equipo de Trabajo.
3. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se seleccionará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
5. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. De entre los que persista el empate de acuerdo con el numeral anterior, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993).

Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

- a) Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- e) Cuando no se incluya la oferta económica, o esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
- f) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
- g) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos del presente pliego han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en el tiempo concedido por el verificador.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- j) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- k) Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
- l) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
- m) Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
- n) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- o) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
- p) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- q) Presentación de varias ofertas por un mismo oferente para un mismo grupo, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- r) Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- s) Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- t) Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- u) Presentación extemporánea de la oferta.
- v) Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.

- w) Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

VIII DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Perfeccionamiento del contrato. El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, La CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicho valor. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

Garantía para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 y s.s. del Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

• **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (160 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

Duración del contrato. La duración será de dos (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

A.- El Análisis del Sector Económico, el Análisis del Riesgo, la Verificación de Requisitos Habilitantes, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.

B.- La propuesta presentada por el contratista.

C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.

D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.

E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 37 del Decreto 1510 de 2013.

Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia favorecido debe llevar un Registro de libros contables art. 488 Código de Comercio

VIII. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para precisar el alcance de los estudios y diseños de los proyectos técnicos del proyecto arquitectónico, se presenta en la tabla siguiente el nivel de detalle a tener en cuenta en la documentación soporte.

- A. ESTUDIO DE SUELOS:** Dentro del estudio de suelos se debe plantear por medio de una comisión de topografía la ubicación del edificio y de sus áreas de acceso para delimitar dentro del lote de 9.692 M² las áreas que se deben intervenir y que llevan las diferentes cargas muertas y vivas. Ya teniendo definido este tema se procede según los requerimientos de la NSR10 para este tipo de edificaciones de Tipo Institucional de servicios públicos y determinar siguiendo la norma el número de apiques y de estudios de suelo requeridos. La idea general del estudio es determinar la composición del terreno y su posible comportamiento ante los diferentes fenómenos naturales como temporadas de lluvias, temporadas de extremo calor, sismos, aguas de escorrentía, nivel freático entre otros y validar la manera técnica para reponer estos volúmenes de tierra existente que se deben sustraer para implantar ahí las edificaciones. También se determina su capacidad portante para cada área específica de la construcción y la profundidad de las diferentes resistencias del terreno.
- B. DISEÑO ESTRUCTURAL:** Este proceso está enfocado en realizar la modelación de los elementos portantes del edificio, implantarlo en la capacidad portante del terreno y desarrollar los diseños de cada elemento portante y no estructurales del diseño arquitectónico. El diseño de los elementos estructurales comprenden desde la adecuada compactación del terreno, la cimentación, columnas, riostras, vigas aéreas y cubierta, y se debe presentar una memoria de cálculo para certificar que todos cumplen con los parámetros establecidos en la NSR10 para soportar los diferentes fenómenos naturales que se puedan presentar. El diseño de los elementos no estructurales integran todos aquellos que no están involucrados en la estructura como lo son las carpinterías metálicas y de madera, todas las vías de acceso al proyecto, todos los cerramientos y muros divisorios entre otros; estos se deben presentar con sus respectivos planos de detalles de instalación y fabricación con todas sus especificaciones técnicas. Esto se hace para garantizar que dentro de cualquier afectación de los diferentes fenómenos naturales, todos los elementos garanticen su comportamiento estructural y auto portante que evitaren incidentes dentro de la edificación y garantizará que todos ellos perduren en el tiempo sin afectaciones de uso y cargas en las que sean expuestos. Los diseños deben entregar todos los planos que sean necesarios y los detalles que sean necesarios y garantizar que cualquier constructor pueda entender y no tengan duda alguna de su fabricación, también deben contener todas las cantidades de obra y su respectivo presupuesto teniendo como base los precios de La CVC y apoyo en los precios oficiales de la Gobernación del Valle; en el caso que un precio no se encuentre inscrito dentro de estas dos plantillas se deben elaborar un APU detallado de la actividad con su respectiva justificación.

DISEÑO ELÉCTRICO VOZ Y DATOS: Estos diseños deben garantizar que el edificio tenga un manejo eficiente del recurso eléctrico y garantice que pueda ser

- C. llamado ahorrador y captador de energías renovables. Para esto el diseño eléctrico, debe iniciar con la modelación de la iluminación requerida tanto para el exterior como para el interior de la edificación, garantizando los estándares de salud ocupacional y que este tenga la sistematización para el ahorro del recurso energético utilizando todo tipo de energía renovable que sea conveniente para el proyecto. Ya de ahí parte el desarrollo del diseño de las respectivas cargas y planos eléctricos que cumplan con la norma RETIE vigente para el año 2014. Este proyecto debe entregar todos los planos técnicos que sean necesarios y las cantidades de obra con su presupuesto respectivo. En el caso que sean utilizados equipos especiales se deben presentar al menos 2 proveedores y los costos de suministro, instalación y tiempo de entrega debe quedar dentro del catálogo técnico para el uso del edificio y el presupuesto entregado. Por último cabe apuntar que debe tener un sistema de voz y datos de última generación y que se acople con el sistema existente CVC.
- D. **DISEÑO HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIO:** El diseño hidrosanitario debe iniciar con el manejo, control y uso adecuado de las aguas lluvias y destinarlas para las actividades que mejor aprovechen este recurso. También debe considerar un manejo adecuado para las aguas residuales y que el proyecto pueda garantizar la entrega de vertimientos amigables con el medio ambiente. En lo general se desarrollan los planos del manejo del agua potable que garantice una óptima presión para el punto hidráulico crítico del proyecto, una autonomía para la edificación para 48 horas en caso que el servicio sea suspendido; incluye el manejo y aprovechamiento de las aguas lluvias y por último el desarrollo de diseño sanitario y entrega de vertimientos a la red de Dagua. Como en todos los proyectos se debe incluir las cantidades de obra, presupuesto con valores oficiales CVC y Gobernación del Valle y su respectivo catálogo de diseño.
- E. **DISEÑO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL:** El proyecto de los diseños técnicos debe entregar un informe del impacto ambiental que la construcción del proyecto tiene dentro del ecosistema con respecto a la escala del lote y sus alrededores y a su vez el desarrollo del plan ambiental y mitigación que garantice que se supla el daño causado por la incursión de la construcción y al contrario se fortalezca ambientalmente el proyecto y su entorno inmediato. En cuanto al diseño se trata de utilizar flora para enlucir y embellecer los entornos del proyecto. Se debe



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

F. DISEÑO SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TEMPERATURA INTERNA: Desarrollo de sistemas de climatización mecánico por medio de enfriamiento de aire y como respaldo diseño de aire acondicionado artificial.

G. PRESUPUESTO GENERAL: Teniendo en cuenta todos los diseños técnicos se consolidará un presupuesto oficial de la construcción total del edificio, valor que será utilizado para tenerlo como base para la licitación de dicho proyecto.

H. TRAMITES Y LIQUIDACIÓN ANTE CURADURÍA URBANA DE DAGUA: El contratista ya teniendo todos los planos arquitectónicos y técnicos record del proyecto, deberá proceder a iniciar los trámites ante la curaduría urbana de Dagua y garantizar que este proyecto sea aprobado y validado por la mismas hasta el punto que se liquiden las expensas del mismo y La CVC solo tenga que pagarlas y recibir dicha Licencia.

PLAN DE CARGAS DE LA CONSULTORÍA

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal requerido y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

CUADRO DE PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO			
COD	CARGO O PRODUCTO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN
1,00	DIRECTOR DE PROYECTO	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	100%
2,00	ESTUDIO DE SUELOS	INGENIERO DE SUELOS	20%
3,00	DISEÑO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	10%
4,00	DISEÑO ELÉCTRICO	INGENIERO ELECTRICISTA	40%
5,00	DISEÑO HIDRO SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	40%
6,00	RED CONTRA INCENDIOS	INGENIERO MECÁNICO, SANITARIO, CIVIL O INDUSTRIAL	60%
7,00	PAISAJISTA	ARQUITECTO	40%



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8,00	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	INGENIERO MECÁNICO, CIVIL O INDUSTRIAL	30%
9,00	PRESUPUESTO	ARQUITECTO O INGENIERO	70%
10,00	LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS CURADURÍA URBANA	ARQUITECTO	80%

I. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL CONTEXTO

El contexto de la presente contratación básicamente está relacionado con visitas técnicas al lote propiedad de CVC ubicado en el Municipio de Dagua en la dirección calle 10 entre carrera 24 y 25. Luego básicamente el proyecto de desarrolla en el domicilio del contratista en donde se adelantarán los respectivos estudios y desarrollo de los planos, cartillas técnicas y presupuesto entregables.

MATRIZ DE RIESGOS:

MATRIZ DE RIESGOS																						
N	Ejemplo	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencias del Evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Origen	Acciones de Mitigación	Tratamiento y control	Impacto				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Origen	Fecha de inicio del procedimiento	Fecha de término del procedimiento	Características de los elementos	Frecuencia			
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Demoras en la Generación de imputaciones presupuestales	Imposibilidad de iniciar la contratación	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Ordenar la generación de imputaciones a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	may-14	Jun-14	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la	Diario
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas	Declaratoria de desierta y demoras en la obtención del resultado	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Realizar modificaciones en Pliegos y hacer otra convocatoria	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	ago-14	sep-14	Verificación de la presentación de propuestas en el nuevo	El día del Acto de cierre
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las Garantías	Imposibilidad de iniciación del contrato.	1	5	6	Alto	Contratista	Ordenar iniciar las acciones correspondientes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	sep-14	sep-14	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la	Inmediato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se realice el Registro Presupuestal	Imposibilidad de legalización del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	CVC. Ordenar el registro a la oficina correspondiente	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	sep-14	sep-14	Monitoreo por parte de la Dependencia en donde se origina la	Inmediato



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

J. ANEXOS

ANEXO 1 – CARTA DE ENTREGA PROPUESTA ECONÓMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 02 de 2014, hago la siguiente propuesta para **“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA”**.

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 11 y 12:

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 02 de 2014, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para **“CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA”** de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de e la llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados. Manifiesto que conozco y acepto la información que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.

- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS:

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo previsto en la Ley ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3 - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO- GRUPO I/ GRUPO II

NOMBRE	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
No MATRÍCULA PROFESIONAL	
ESTUDIOS DE POSTGRADO, MAESTRÍA O DOCTORADO	
TELÉFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DEL AÑO DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE POSEA CERTIFICACIONES)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
Dentro del Concurso de méritos N° 13 de 2014, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA" , El (La) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:	
<ol style="list-style-type: none">1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso en que le sea adjudicado el contrato.2. Que en caso de que el contrato le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica.3. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

NOMBRE:

C.C.:

FECHA:

Si para este documento requiere varias hojas, por favor firmelas todas

**ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 02 de 2014**

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____
identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien
obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el
proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente
PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE
MÉRITOS CVC No. 02 de 2014 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y
DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL
DE PALMIRA", según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de
Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y
de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los
procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso
de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el
presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC; durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2014.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE

**ANEXO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

Ciudad

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 6- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Selección Por Concurso de Méritos No. 02 de 2014

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta para el (lós) GRUPO(S) _____ y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 02 de 2014, cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA"**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos **MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE** por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años.

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

ANEXO 7 - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Selección Por Concurso de Méritos No. 02 de 2014

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA para el (los) GRUPO(S) _____, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No 02 de 2014 cuyo objeto es la "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA".

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%)	PORCENTAJE (%)
	(PROPUESTA)	(EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más tres (3) años).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS), CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 8- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 02 de 2014, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para para el (los) GRUPO(S) _____ **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA”** Correspondiente al Grupo I/ Grupo II, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CODIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo	%	Consortio	%	Unión Temporal	%
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado (\$)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización	
	Contratante		Teléfono		CODIGO UNSPSC	
	Interventor		Teléfono			
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo	%	Consortio	%	Unión Temporal	%
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					

Valor ejecutado (\$)	
Valor ejecutado (SMMLV)	

No. Contrato		Fecha inicio		Fecha finalización		
Contratante		Teléfono		CODIGO UNSPSC		
Interventor		Teléfono				
CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)						
2	Contratista Directo	%		Consortio	%	
				Unión Temporal	%	
Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
Valor ejecutado (\$)						
Valor ejecutado (SMMLV)						

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar. Para los contratos que se encuentren reportados en el RUP como Experiencia Acreditada o a través de certificaciones.

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del Proponente		
Miembro del equipo de trabajo que reporta la información		

1	No. Contrato		
	Entidad contratante		Teléfono
	Objeto del Contrato		
	CARGO OCUPADO		
	Fecha de Inicio		
	Fecha de finalización		
	% DEDICACION		
	Tiempo laborado		

2	No. Contrato		
	Entidad contratante		Teléfono
	Objeto del Contrato		

CARGO OCUPADO	
Fecha de Inicio	
Fecha de finalización	
% DEDICACION	
Tiempo laborado	

- (1) *Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.*
- (2) *Se debe anexar la correspondiente certificación debidamente expedida por la entidad contratante*

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo
Con los requisitos señalados en el Pliegos de Condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA			
COD	ACTIVIDAD		VALOR
1,00	ESTUDIO DE SUELOS	\$	-
2,00	DISEÑO ESTRUCTURAL	\$	-
3,00	DISEÑO SISTEMA ELÉCTRICO	\$	-
4,00	PROYECTO HIDROSANITARIO	\$	-
5,00	DISEÑO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL	\$	-
6,00	DISEÑO CLIMATIZACIÓN INTERNA	\$	-
7,00	TRÁMITES DE PERMISOS ANTE CURADURÍA URBANA DAGUA (LIQUIDACIÓN EXPENSAS)	\$	-
8,00	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO Y LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$	-
	SUBTOTAL ACTIVIDADES	\$	-
	I.V.A. 16%	\$	-
	SUBTOTAL PROYECTO	\$	-
	INCREMENTO FACTOR DISTANCIA DAGUA 8%	\$	-
	TOTAL		

Fecha _____

Nombre y Firma del Proponente

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a CIENTO VEINTE (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ _____ INCLUIDO IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. _____

Expedida por: _____

Valor amparado: _____

Vigencia: _____

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

**ANEXO 12 MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO CVC No. _____ DE 2014**

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1)... **(LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Méritos No. 13 de 2014, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS APROPIADOS, PARA DESARROLLAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO ESTE DE LA CVC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA”.** **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación teniendo presente el proyecto arquitectónico de la sede administrativa de DAGUA: 1. Estudios. 2. Diseño estructural. 3. Diseño sistema eléctrico. 4. Proyecto y diseños hidro sanitarios. 5. Diseño paisajístico y ambiental. 6. Diseño climatización interna. 7. Gestión para obtener licencia de construcción ante la curaduría urbana de DAGUA. 8. Presupuesto total del proyecto. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) EL presente contrato, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1799 del 29 de Julio de 2014, d) El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Méritos No. 13 de 2014, e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$49.742.842) PESOS M./CTE, incluido el IVA. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte del supervisor de La CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación de CVC por medio del supervisor del contrato, son los indicados en el Programa de Trabajo, así: **PRIMER PAGO:** El primer pago corresponderá a un anticipo del 35% (Treinta y cinco por ciento) del valor total del contrato. **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago equivalente al 35% (Treinta por ciento) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega de los documentos solicitados en el siguiente cuadro:

COD	ITEM	% AVANCE.
1,00	ESTUDIO DE SUELOS	100%
2,00	PROYECTO DISEÑO ESTRUCTURAL	100%
3,00	PROYECTO VOZ Y DATOS	30%
4,00	PROYECTO HIDROSANITARIO	100%
5,00	PROYECTO PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL	30%
6,00	PROYECTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	100%
7,00	PRESUPUESTO GENERAL	60%
8,00	TRAMITES Y LIQUIDACIÓN ANTE CURADURÍA URBANA DE DAGUA	50%
	TOTAL AVANCE GENERAL	71%

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de y visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley. También debe estar liquidada para pago la totalidad del costo de la Licencia de Construcción y todos los impuestos de ley pertinentes para la construcción del proyecto (Nota: La CVC pagará la Licencia de Construcción y los impuestos liquidados durante el proceso para la construcción).

El supervisor de la CVC sólo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**

CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Amparo de Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).- Pago de salarios y prestaciones sociales:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).- Calidad del Servicio:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (80 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 072 de 3 de febrero de 2014 y 0205 del 21 de abril de 2014, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1394 (Vigencia 2014) del 26 de Mayo de 2014, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2014. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del

2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Municipio de DAGUA y domicilio oficinas y lugares de trabajo contratista **DECIMA OCTAVA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA .- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 - 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de xxxxx (x). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL